



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°11 DE 2016**

**"Por medio de la cual se aprueba, por necesidad institucional, el proyecto de investigación: Dendrobates truncatus como especie focal en la identificación de áreas viables para la conexión de relictos de bosque seco en los Montes de María-Sucre-Colombia"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 establece como una componente sustantiva de la misión social de la Universidad Pública la investigación;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que es menester priorizar y apoyar a los grupos de investigación institucionales en pro de incrementar la capacidad investigadora del Alma Mater;

Que la investigadora Liliana Solano Flórez, presentó el proyecto de investigación titulado: **"Dendrobates truncatus como especie focal en la identificación de áreas viables para la conexión de relictos de bosque seco en los Montes de María-Sucre-Colombia"**, el cual cumple con los ítems establecidos en el formato FOR-IN-001 para la presentación de proyectos y fue avalado por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias quien, con base en lo establecido en el Artículo 19 del Acuerdo No.06 de 2005, el cual estipula que: "Los fondos de investigación sólo podrán invertirse para: a) Financiar programas y proyectos que presenten directamente los grupos de investigación de la universidad, acorde a las políticas y prioridades establecidas institucionalmente", recomienda el trámite respectivo para la financiación del referido proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y se considere como un proyecto de necesidad Institucional;

Que el Consejo Académico, en sesión del 8 de febrero de 2016, y en cumplimiento a lo establecido en el literal f del Artículo 25 del Estatuto de Investigación;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar, por necesidad institucional, el proyecto de investigación: **"Dendrobates truncatus como especie focal en la identificación de áreas viables para la conexión de relictos de bosque seco en los Montes de María-Sucre-Colombia"**, cuyo presupuesto total es de Ciento Diez Millones Cuatrocientos Mil Pesos (**\$110.400.000**), discriminados de la siguiente manera:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN N°11 DE 2016**

**"Por medio de la cual se aprueba, por necesidad institucional, el proyecto de investigación: Dendrobates truncatus como especie focal en la identificación de áreas viables para la conexión de relictos de bosque seco en los Montes de María-Sucre-Colombia"**

RUBROS	FUENTES			TOTAL
	Universidad de Sucre (Especie)	DIUS	CONTRAPATIDA (Especie)	
Personal	9.600.000			9.600.000
Equipos	62.100.000	15.500.000	10.800.000	88.400.000
Software			2.000.000	2.000.000
Materiales y suministros		3.800.000		3.800.000
Salidas de campo		1.200.000		1.200.000
Material bibliográfico			400.000	400.000
Publicaciones y patentes			500.000	500.000
Servicios técnicos		3.500.000		3.500.000
Viajes		1.000.000		1.000.000
Administración				
<b>TOTAL</b>	<b>71'700.000</b>	<b>25'000.000</b>	<b>13'700.000</b>	<b>110'400.000</b>

**PARÁGRAFO 1o.** El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Veinticinco Millones de Pesos (\$25.000.000).

**PARÁGRAFO 2o.** A los estudiantes de pregrado y de maestría no se les reconocerá remuneración con dineros de la Universidad de Sucre.

**PARÁGRAFO 3o.** Las consultorías especializadas que estime el proyecto de investigación y no tengan la calidad de estudiante se le contratará por el tiempo requerido, mediante Contrato de Prestación de Servicios.

**ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es un (1) año.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°11 DE 2016**

**"Por medio de la cual se aprueba, por necesidad institucional, el proyecto de investigación: Dendrobates truncatus como especie focal en la identificación de áreas viables para la conexión de relictos de bosque seco en los Montes de María-Sucre-Colombia"**

**PARÁGRAFO.** La fecha de inicio de la ejecución de los proyectos de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta de cada proyecto.

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2016

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó : Kelly Salazar Torres  
Revisó : Jeiny Emiliani Ruiz

